No. 1985
(11 de Octubre de 2023)
"Por medio de la cual se adjudica un proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa No. MP-SE-SASI-CV-111-2023"

El Secretario de Educación, en ejercicio de la delegación otorgada mediante Decreto 321 de 2022 por Alcalde Municipal quien obra en ejercicio de las facultades que le confiere la Constitución y la Normatividad Legal vigente que reglamenta el proceso Contractual Administrativo, específicamente lo dispuesto en el Estatuto General de Contratación de la administración pública; Ley 80 de 1993 y sus Decretos reglamentarios, y

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Educación, atendiendo la responsabilidad que le corresponde asumir en lo concerniente a la etapa precontractual, y convocatoria del proceso de selección, requirió adelantar el proceso de Selección Abreviada Subasta Inversa No. **MP-SE-SASI-CV-111-2023**, cuyo objeto es **"ADQUIRIR MOBILIARIO ESCOLAR PARA LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE PALMIRA"**, con un presupuesto estimado en **CUATROCIENTOS SEIS MILLONES DOSCIENTOS VEINTIDÓS MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE ($ 406.222.500),** incluido IVA, deducciones y demás costos administrativos. Para garantizar el pago del objeto del presente proceso de selección el Municipio Palmira cuenta con el siguiente Compromiso de Disponibilidad Presupuestal: 3202, Fecha de expedición: del 25/07/2023, Valor: $411.794.993.11, Rubros: 2.3.2.01.01.004.01.01.04 Otros muebles N.C.P, Fondo: 101.

Que por motivos de conveniencia y legalidad del objeto que se pretende contratar, la elaboración de los Estudios Previos se realizó por parte de la Secretaría de Educación, y es procedente desarrollar el procedimiento que ordena el Estatuto General de Contratación, observando los principios de transparencia, economía, responsabilidad y de deber de selección objetiva.

Que, publicado el Proyecto de Pliegos de Condiciones correspondiente al proceso de selección se presentaron observaciones dentro del término otorgado en el cronograma por parte de los interesados, a las cuales se les dio respuesta por parte del Equipo Gestor y que se visualizan en la plataforma del SECOP II.

Qué de acuerdo con el artículo 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015, (Modificado por el Art. 5 del Decreto 1860 de 2021) la presente convocatoria podrá será limitada a MIPYME, en atención a que el presupuesto oficial de este proceso de selección se encuentra en el rango establecido en la norma. En este sentido, el 5 de septiembre de 2023 se publicó el aviso informando que el presente proceso se limita a Mipymes debido a que se recibieron CINCO (05) solicitudes de limitación a Mipymes, de las cuales CUATRO (4) cumplieron con los requisitos y aportaron la documentación requerida para realizar la solicitud.

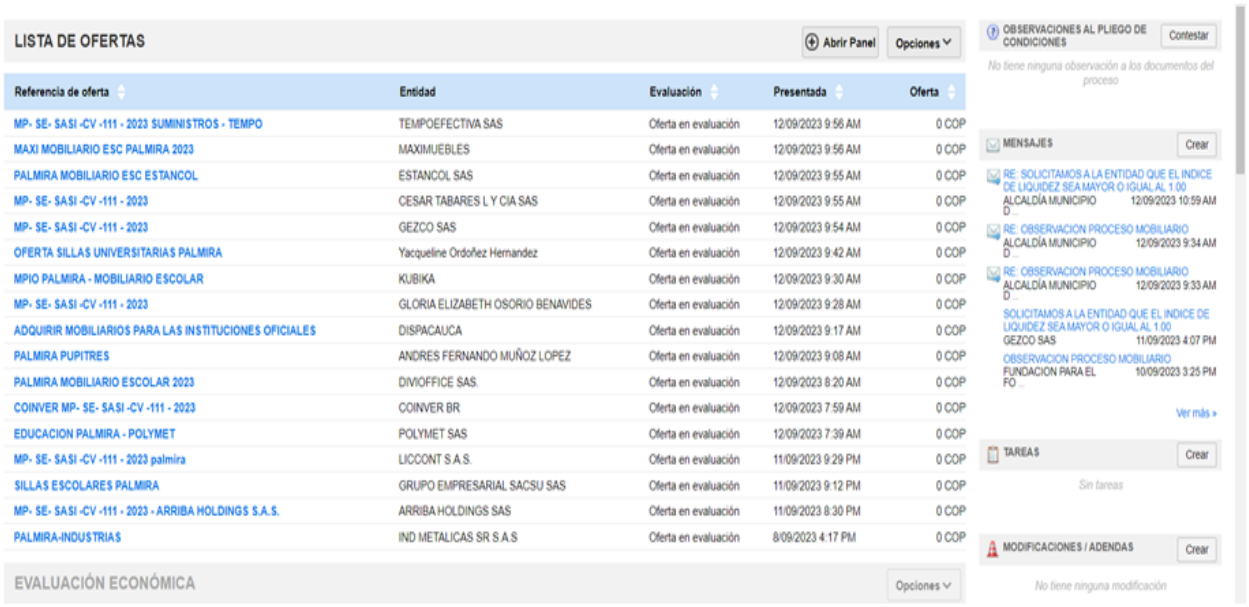
Que una vez agotado el proceso de publicidad del proyecto de pliegos en el portal único de contratación, la Secretaría de Educación mediante Resolución No. 2023-200.13.3.1784 del 5 de septiembre de 2023, se ordenó la apertura del Proceso de Selección Abreviada Subasta Inversa No. **MP-SE-SASI-CV-111-2023**.

Que dentro del cronograma del proceso se estableció un periodo de observaciones al Pliego de Condiciones Definitivo y dentro de dicho término mencionado anteriormente, se presentaron observaciones, las cuales fueron atendidas en su oportunidad como se puede evidenciar en la plataforma de Secop II.

Que en el trámite del proceso de SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA No.**MP-SE-SASI-CV-111-2023**, se cumplieron todos los pasos y requisitos concomitantes a dicho proceso, agotándose el procedimiento establecido en la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 y demás normas que lo adicionen o modifiquen.

Que de acuerdo con lo señalado en la Ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, en los procesos de SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA, la oferta más favorable a la entidad será aquella que cumpla con todos los requisitos habilitantes y además ofrezca el menor precio.

Que de conformidad con lo establecido en el cronograma del proceso de selección publicado en la plataforma del SECOP II, el plazo máximo para presentar propuestas era hasta el día 12 de septiembre de 2023 hasta las 10:00 am, terminó en el cual, de acuerdo al acta de cierre y apertura de propuestas de la plataforma del SECOP II, se presentó las siguientes ofertas, a saber:



LISTA DE OFERTAS

Abrir Panel | Opciones

Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada	Oferta
MP- SE- SASI -CV -111 - 2023 SUMINISTROS - TEMPO	TEMPOEFECTIVA SAS	Oferta en evaluación	12/09/2023 9:56 AM	0 COP
MAXI MOBILIARIO ESC PALMIRA 2023	MAXIMUEBLES	Oferta en evaluación	12/09/2023 9:56 AM	0 COP
PALMIRA MOBILIARIO ESC ESTANCOL	ESTANCOL SAS	Oferta en evaluación	12/09/2023 9:55 AM	0 COP
MP- SE- SASI -CV -111 - 2023	CESAR TABARES L Y CIA SAS	Oferta en evaluación	12/09/2023 9:55 AM	0 COP
MP- SE- SASI -CV -111 - 2023	GEZCO SAS	Oferta en evaluación	12/09/2023 9:54 AM	0 COP
OFERTA SILLAS UNIVERSITARIAS PALMIRA	Yacqueline Ordoñez Hernandez	Oferta en evaluación	12/09/2023 9:42 AM	0 COP
MPIO PALMIRA - MOBILIARIO ESCOLAR	KUBIKA	Oferta en evaluación	12/09/2023 9:30 AM	0 COP
MP- SE- SASI -CV -111 - 2023	GLORIA ELIZABETH OSORIO BENAVIDES	Oferta en evaluación	12/09/2023 9:28 AM	0 COP
ADQUIRIR MOBILIARIOS PARA LAS INSTITUCIONES OFICIALES	DISPACAUCA	Oferta en evaluación	12/09/2023 9:17 AM	0 COP
PALMIRA PUPITRES	ANDRES FERNANDO MUÑOZ LOPEZ	Oferta en evaluación	12/09/2023 9:08 AM	0 COP
PALMIRA MOBILIARIO ESCOLAR 2023	DIVIOFFICE SAS.	Oferta en evaluación	12/09/2023 8:20 AM	0 COP
COINVER MP- SE- SASI -CV -111 - 2023	COINVER BR	Oferta en evaluación	12/09/2023 7:59 AM	0 COP
EDUCACION PALMIRA - POLYMET	POLYMET SAS	Oferta en evaluación	12/09/2023 7:39 AM	0 COP
MP- SE- SASI -CV -111 - 2023 palmira	LICCONT S.A.S.	Oferta en evaluación	11/09/2023 9:29 PM	0 COP
SILLAS ESCOLARES PALMIRA	GRUPO EMPRESARIAL SACSU SAS	Oferta en evaluación	11/09/2023 9:12 PM	0 COP
MP- SE- SASI -CV -111 - 2023 - ARRIBA HOLDINGS S.A.S.	ARRIBA HOLDINGS SAS	Oferta en evaluación	11/09/2023 8:30 PM	0 COP
PALMIRA-INDUSTRIAS	IND METALICAS SR S.A.S	Oferta en evaluación	8/09/2023 4:17 PM	0 COP

EVALUACIÓN ECONÓMICA — Opciones

OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES — Contestar
No tiene ninguna observación a los documentos del proceso

MENSAJES — Crear
RE: SOLICITAMOS A LA ENTIDAD QUE EL INDICE DE LIQUIDEZ SEA MAYOR O IGUAL AL 1.00
ALCALDÍA MUNICIPIO 12/09/2023 10:59 AM
RE: OBSERVACION PROCESO MOBILIARIO
ALCALDÍA MUNICIPIO 12/09/2023 9:34 AM
RE: OBSERVACION PROCESO MOBILIARIO
ALCALDÍA MUNICIPIO 12/09/2023 9:33 AM
SOLICITAMOS A LA ENTIDAD QUE EL INDICE DE LIQUIDEZ SEA MAYOR O IGUAL AL 1.00
GEZCO SAS 11/09/2023 4:07 PM
OBSERVACION PROCESO MOBILIARIO
FUNDACION PARA EL FO 10/09/2023 3:25 PM
Ver más »

TAREAS — Crear
Sin tareas

MODIFICACIONES / ADENDAS — Crear
No tiene ninguna modificación

Que por medio de resolución No. 2023-200.13.3.1850 del 18 de septiembre de 2023, el comité evaluador analizó las propuestas presentadas, teniendo en cuenta los criterios de selección objetiva y acatando íntegramente lo estipulado en los pliegos de condiciones del proceso de selección.

Que, una vez realizado en análisis técnico, jurídico y financiero de las propuestas presentadas, se obtuvo como resultado el primer informe de evaluación, el cual fue publicado en la plataforma transaccional Secop II el pasado 20 de septiembre de 2023, con las siguientes conclusiones:

Oferta	Nombre del proponente	Jurídico	Experiencia	Financiero y organizacional	Requisitos técnicos	Habilitado /no habilitado
1	ANDRES FERNANDO MUÑOZ LÓPEZ	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
2	ARRIBA HOLDINGS S.A.S.	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO
3	CESAR TABARES L & CIA S.A.S	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO
4	INVERSIONES Y CONTRATOS B.R S.A.S.	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO
5	LILIANA VALENCIA CASTRILLON	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
6	DIVIOFFICE SAS	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO
7	ESTANTERÍAS DE COLOMBIA SAS	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO
8	GEZCO SAS	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	RECHAZADO
9	GLORIA ELIZABETH OSORIO BENAVIDES	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO
10	GRUPO EMPRESARIAL SACSU SAS	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO
11	INDUSTRIAS METALICAS SR S.A.S	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
12	YACQUELINE ORDOÑEZ HERNANDEZ	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO

Oferta	Nombre del proponente	Jurídico	Experiencia	Financiero y organizacional	Requisitos técnicos	Habilitado /no habilitado
13	LICITACIONES Y ASESORÍAS LICCONT S.A.S	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO
14	MAXIMUEBLES JC SAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO
15	POLYMET SAS	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO
16	TEMPOEFECTIVA SAS	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO
17	KUBIKA COLOMBIA SAS	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO

Que en el mencionado informe, se indicó: “El presente informe de evaluación se dará traslado a los interesados y será publicado en el SECOP II a través del Portal Único de Contratación www.contratos.gov.co, en el periodo comprendido entre el 20 de septiembre al 25 de septiembre de 2023 hasta las 05:00 pm, término durante el cual podrán presentar las observaciones y subsanar lo requerido por la entidad por la sección mensajes a través de la plataforma SECOP II.

Que, el 28 de Septiembre de 2023, se emitió un segundo informe de evaluación, el cual se fundamentó en que una vez surtido el término de traslado del primer informe de evaluación y recibidas algunas subsanaciones aportadas por los proponentes, se obtuvo la habilitación de algunas de las propuestas presentadas para la apertura del sobre económico, tal como se muestran a continuación:

Oferta	Nombre del proponente	Jurídico	Experiencia	Financiero y organizacional	Requisitos técnicos	Habilitado /no habilitado
1	ANDRES FERNANDO MUÑOZ LÓPEZ	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
2	ARRIBA HOLDINGS S.A.S.	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
3	CESAR TABARES L & CIA S.A.S	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
4	INVERSIONES Y CONTRATOS B.R S.A.S.	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO

Oferta	Nombre del proponente	Jurídico	Experiencia	Financiero y organizacional	Requisitos técnicos	Habilitado /no habilitado
5	LILIANA VALENCIA CASTRILLON	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
6	DIVIOFFICE SAS	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
7	ESTANTERÍAS DE COLOMBIA SAS	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
8	GEZCO SAS	NO HABILITADO	NO HABILITADO	NO HABILITADO	HABILITADO	RECHAZADO
9	GLORIA ELIZABETH OSORIO BENAVIDES	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
10	GRUPO EMPRESARIAL SACSU SAS	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
11	INDUSTRIAS METALICAS SR S.A.S	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
12	YACQUELIN E ORDOÑEZ HERNANDE Z	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
13	LICITACIONES Y ASESORÍAS LICCONT S.A.S	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
14	MAXIMUEBLES JC SAS	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
15	POLYMET SAS	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
16	TEMPOEFECTIVA SAS	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
17	KUBIKA COLOMBIA SAS	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO

Que el Comité Evaluador Financiero en la Plataforma Tecnológica SECOP II llevó a cabo la apertura de los sobres que contienen la PROPUESTA INICIAL DE PRECIO de los oferentes habilitados antes de la diligencia de subasta inversa electrónica, para verificar que la oferta económica de los mismos cumpliera con los requisitos establecidos en el complemento de pliego de condiciones, estudios previos y demás documentos soporte del proceso, de esta

manera, el mismo 29 de septiembre de 2023 se publicó la verificación de las mismas, quedando con los siguientes habilitados:

Oferta	Nombre del proponente	Conclusión
1	ANDRES FERNANDO MUÑOZ LÓPEZ	HABILITADO
2	ARRIBA HOLDINGS S.A.S.	HABILITADO
4	INVERSIONES Y CONTRATOS B.R S.A.S.	HABILITADO
5	LILIANA VALENCIA CASTRILLON	HABILITADO
6	DIVIOFFICE SAS	HABILITADO
7	ESTANTERÍAS DE COLOMBIA SAS	HABILITADO
9	GLORIA ELIZABETH OSORIO BENAVIDES	HABILITADO
10	GRUPO EMPRESARIAL SACSU SAS	HABILITADO
11	INDUSTRIAS METALICAS SR S.A.S	HABILITADO
12	YACQUELINE ORDOÑEZ HERNANDEZ	HABILITADO
14	MAXIMUEBLES JC SAS	HABILITADO
16	TEMPOEFECTIVA SAS	HABILITADO

Que, el 03 de Octubre de 2023, se emitió un tercer informe, luego de recibidas algunas subsanaciones aportadas por los proponentes, en el que el comité asesor evaluador, luego de realizar la verificación y evaluación de las propuesta recibidas, recomienda ADMITIR como habilitados a los siguientes oferentes:

Oferta	Nombre del proponente	Conclusión
1	ANDRES FERNANDO MUÑOZ LÓPEZ	HABILITADO
2	ARRIBA HOLDINGS S.A.S.	HABILITADO
4	INVERSIONES Y CONTRATOS B.R S.A.S.	HABILITADO
5	LILIANA VALENCIA CASTRILLON	HABILITADO
6	DIVIOFFICE SAS	HABILITADO
7	ESTANTERÍAS DE COLOMBIA SAS	HABILITADO
9	GLORIA ELIZABETH OSORIO BENAVIDES	HABILITADO
10	GRUPO EMPRESARIAL SACSU SAS	HABILITADO
11	INDUSTRIAS METALICAS SR S.A.S	HABILITADO
12	YACQUELINE ORDOÑEZ HERNANDEZ	HABILITADO
13	LICITACIONES Y ASESORÍAS LICCONT S.A.S	HABILITADO
14	MAXIMUEBLES JC SAS	HABILITADO
16	TEMPOEFECTIVA SAS	HABILITADO
17	KUBIKA COLOMBIA SAS	HABILITADO

Que, tal y como se programó según adenda en el cronograma del proceso, el día 4 de Octubre de 2023, siendo las 3:00 pm se dio inicio a la subasta electrónica.

Que conforme lo establece el numeral 6. del artículo 2.2.1.2.1.2.2. la subasta debe iniciar con el precio más bajo ofertado correspondiente a $ 400.050.000 y se presentaron los siguientes lances:

Ref	Descripción	Ud	Cantidades	Proveedor	Proveedor (Usuario)	Fecha	Lance
1	VALOR OFERTA	UN	1	IND METALICAS SR S.A.S	Marcela Rojas	04/10/2023 15:40:36	175.028.000,00 COP
1	VALOR OFERTA	UN	1	ARRIBA HOLDINGS SAS	ALEXANDER MONTES HERRERA	04/10/2023 16:06	186.200.000,00 COP
1	VALOR OFERTA	UN	1	LICCONT S.A.S	Marcela Rojas	04/10/2023 16:06	222.000.000,00 COP
1	VALOR OFERTA	UN	1	ANDRES FERNANDO MUÑOZ LÓPEZ	ALEXANDER MONTES HERRERA	04/10/2023 16:06	217.000.000,00 COP
1	VALOR OFERTA	UN	1	GLORIA ELIZABETHOSORIO BE NAVIDES	Marcela Rojas	04/10/2023 16:06	237.897.000,00 COP
1	VALOR OFERTA	UN	1	ESTANCOL SAS	ALEXANDER MONTES HERRERA	04/10/2023 16:05	190.000.000,00 COP
1	VALOR OFERTA	UN	1	MAXIMUEBLES	Marcela Rojas	04/10/2023 16:05	227.000.000,00 COP

Que el último lance válido fue por un valor de $175.028.000 del proponente INDUSTRIAS METALICAS SR S.A.S.

Que una vez finalizada la audiencia de subasta inversa electrónica, a través de la sección mensajes de la plataforma transaccional SECOP II, se le solicitó al proponente que presentó el último lance válido, INDUSTRIAS METALICAS SR S.A.S, que conforme a lo indicado en el numeral 34.3-FIN DE LA SUBASTA, del Complemento al Pliego de Condiciones Definitivo, debe presentar el anexo de oferta económica final, teniendo en cuenta, "*Se aplicará un porcentaje de reducción a cada uno de los ítems ofrecidos por el proponente ajustando dichos valores al peso y el proponente deberá garantizar que el valor total de la propuesta tenga una reducción igual al porcentaje conforme al último lance válido de mejora. En caso de resultar decimales en el porcentaje, se ajustarán conforme las reglas de redondeo establecidas anteriormente.*

El proponente adjudicatario deberá asumir estos valores como parte de su oferta final, la cual formará parte del contrato que se celebre"

Que en dicha solicitud también se le solicitó que el proponente justificara la oferta económica por ser posiblemente una oferta con precios artificialmente bajos, sustentando la explicación de manera explícita, incluyendo el valor total sin IVA, el valor del IVA y el valor total de la oferta IVA incluido.

Que el plazo máximo para la entrega del citado anexo fue hasta el 06 de octubre de 2023 a las 4:00 pm.

Que el proponente INDUSTRIAS METALICAS SR S.A.S. mediante la sección de mensajes, dentro del plazo otorgado, el día 06 de octubre de 2023 remitió la justificación que desagrega los costos y gastos asociados a la

operación y manifiesta que tiene la capacidad técnica, y financiera para ejecutar el contrato producto del presente proceso, teniendo en cuenta que es fabricante directo, por lo tanto, es responsabilidad del proponente como conocedor y perito en el campo de acción y ceñidos al principio de Buena Fe como orientador de la actividad contractual, dar cumplimiento al ofrecimiento realizado a la entidad.

Que en virtud de lo expresado y certificado por el proponente, el equipo evaluador en informe del 11 de octubre considera que el proveedor INDUSTRIAS METALICAS SR S.A.S., sustentó el valor de la propuesta y que con base a lo expuesto se encuentra en la capacidad de entregar los bienes a los precios ofertados, valor que se aplicará a cada uno de los ítems ofrecidos en el anexo de oferta económica, ajustando dichos valores al peso conforme lo establece el pliego de condiciones.

Que de conformidad con lo anterior, para establecer el valor del contrato se atenderá lo dispuesto en el numeral 9.1 del pliego de condiciones: *"9.1. VALOR DEL CONTRATO:*

El valor del contrato corresponderá al valor de la oferta final resultante en la subasta inversa, que corresponde al último lance válido de mejora de ofertas presentado en la Subasta y al incremento de bienes realizado con el ahorro obtenido en el mismo, el cual no podrá exceder del presupuesto oficial asignado.

El Municipio no reconocerá par consiguiente, ningún reajuste realizado para el CONTRATISTA en relación con los costos, gastos o bienes o servicios adicionales que aquel requiera para la ejecución del contrato y que fueron previsibles al momento de la presentación de la oferta y que no hayan sido reconocidos o avalados en el contrato que se suscriba.

El porcentaje en que se redujo el valor final de la propuesta (conforme al último lance válido de mejora) frente al valor inicial ofertado se le aplicará a cada uno de los ítems ofrecidos en el anexo de oferta económica, ajustando dichos valores al peso. En caso de resultar decimales en el porcentaje, se ajustarán a la unidad superior.

El proponente adjudicatario deberá asumir estos valores como parte de su oferta final, la cual formará parte del contrato que se celebre.

Por lo anterior, con la presentación de la oferta el proponente adjudicatario acepta que la cantidad de los bienes adjudicados se modifiquen en un mayor número al finalizar la audiencia de subasta, de acuerdo a las necesidades de la Entidad, en todo caso será obligación del contratista durante toda la ejecución del contrato, sostener los menores precios unitarios ofertados en la Audiencia de Subasta.

La Entidad solo pagará los bienes conforme a lo establecido dentro del valor del contrato y por lo tanto no reconocerá suma alguna por concepto de impuestos u otras erogaciones, no incluidos en el valor total ofrecido, así mismo no se aceptarán salvedades de naturaleza alguna. En todo caso será obligación del contratista durante toda la ejecución del contrato, sostener los menores precios unitarios de cada ítem ofertado en la Subasta Electrónica"

Que la Secretaría de Educación tiene a su cargo 27 Instituciones Educativas Oficiales, dentro de sus estructuras cuentan algunas con un gran deterioro de su mobiliario en las aulas de clase, aunado a esto a finales del año 2022

dos salones de clases de la Institución Educativa de Rozo fueron afectadas por un vendaval lo que provocó la pérdida total de los pupitres (80 unidades).

Que de igual forma a lo largo de este año se han construido cuatro aulas de clases para bachillerato en la Institución Educativa Pumarejo para un total 160 unidades, Por lo tanto, la Secretaría de Educación debe dotar las aulas de clase, de las Instituciones Educativas Oficiales permitiendo a la comunidad educativa recibir y brindar una educación de calidad, a la población estudiantil.

Que las instituciones que se proyectaron dotar, en la actualidad cuentan con la siguiente matrícula para bachillerato :

INSTITUCIONES EDUCATIVA	**6**	**7**	**8**	**9**	**10**	**11**	**Total**
INSTITUCIÓN EDUCATIVA MARÍA ANTONIA PENAGOS	296	220	231	181	184	129	**1112**
INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN VICENTE	237	217	211	211	212	240	**1088**
INSTITUCIÓN EDUCATIVA DE ROZO	209	190	171	164	134	125	**868**
INSTITUCIÓN EDUCATIVA ANTONIO LIZARAZO	211	155	149	95	70	43	**680**
INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA INDUSTRIAL HUMBERTO RAFFO RIVERA	161	161	171	224	**176**	226	**893**
INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA MILAGROSA	164	146	164	137	123	106	**734**
INSTITUCIÓN EDUCATIVA JUAN PABLO II	119	109	107	90	99	88	**524**
INSTITUCIÓN EDUCATIVA SEBASTIÁN DE BELALCÁZAR	161	152	126	91	73	57	**603**
INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA COMERCIAL DEL VALLE	127	124	141	111	111	119	**614**
INSTITUCIÓN EDUCATIVA MONSEÑOR JOSÉ MANUEL SALCEDO	128	111	99	99	80	70	**517**
INSTITUCIÓN EDUCATIVA ALFONSO LOPEZ PUMAREJO	102	109	91	88	82	65	**472**
INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTA BARBARA	59	70	70	50	42	32	**291**
INSTITUCIÓN EDUCATIVA TERESA CALDERON DE LASSO	49	66	51	55	37	33	**258**

TOTAL	**8.654**

Que teniendo en cuenta estas consideraciones la cantidad de sillas inicial no es la suficiente para dotar las aulas de clases, motivo por el cual se estableció la posibilidad de incrementar los bienes a contratar con el ahorro obtenido.

Que con el aumento de las cantidades se podría contribuir con una mayor cantidad de entrega de bienes por Institución para el reemplazo de aquellos pupitres que se encuentran en mal estado por su uso y dotar las nuevas aulas en su totalidad.

Que teniendo en cuenta que se obtuvo un ahorro del 57% del presupuesto oficial del proceso, se estimó con ese excedente la posibilidad de adquirir 1.500 sillas adicionales a la necesidad inicial, con estos pupitres adicionales se contempla dotar aproximadamente 37 aulas de clases para la prestación del servicio de educación en las instituciones educativas mencionadas.

Que el día 11 de Octubre de 2023, el comité asesor evaluador emite informe en el que se concluye que: "(...) *Teniendo en cuenta que se obtuvo un ahorro del 57% del presupuesto oficial del proceso, se recomienda al ordenador del gasto con este estimó con ese excedente la posibilidad de adquirir 1.500 sillas adicionales a la necesidad inicial, con los estos pupitres adicionales se contempla dotar aproximadamente 37 aulas de clases para la prestación del servicio de educación en las instituciones educativas mencionadas.*

Por lo tanto, de acuerdo con la oferta económica presentada por el proponente después de finalizada la subasta inversa, el ahorro presupuestal obtenido producto de la puja y el valor unitario ofertado, se recomienda al ordenador del gasto incrementar las unidades requeridas así

Ítem	***Unidad***	***Cantidad***	***Valor unitario***	***Valor total***
Pupitre universitario	*Unidad*	*3.000*	*98.055*	*$ 294.165.000*
SUBTOTAL				*$ 294.165.000*
IVA				*$ 55.891.350*
TOTAL IVA INCLUIDO				*$ 350.056.350*

"*Conforme a lo anterior, por cumplir con el lleno de los requisitos habilitantes y por presentar el menor lance de oferta en la subasta inversa, se recomienda al ordenador del gasto, la adjudicación del contrato al proponente:* INDUSTRIAS METALICAS SR S.A.S.*, identificado con el NIT 901.228.739-2, representada legalmente por JOSE SADY SUAVITAS ROJAS, identificado con cédula de ciudadanía 19.303.649, por un valor de* TRESCIENTOS CINCUENTA MILLONES CINCUENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS MCTE ($350.056.350) *incluido IVA, tributos y descuentos de carácter Nacional, Departamental, Municipal y demás costos a que haya lugar*".

Que por todo lo anterior, el Secretario de Educación, con las facultades conferidas por el señor alcalde del Municipio de Palmira, mediante el Decreto 321 de 2022, procede a adjudicar el proceso de SELECCIÓN ABREVIADA

SUBASTA INVERSA No. **MP-SE-SASI-CV-111-2023**, cuyo objeto es **"ADQUIRIR MOBILIARIO ESCOLAR PARA LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE PALMIRA"**

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el contrato de compraventa resultado del proceso de selección ABREVIADA SUBASTA INVERSA No. **MP-SE-SASI-CV-111-2023**, cuyo objeto es **"ADQUIRIR MOBILIARIO ESCOLAR PARA LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE PALMIRA"** a INDUSTRIAS METALICAS SR S.A.S, identificado con el NIT 901.228.739-2, representada legalmente por JOSE SADY SUAVITAS ROJAS, identificado con cédula de ciudadanía 19.303.649, cuya propuesta cumplió con los requisitos y condiciones del proceso, con un valor de TRESCIENTOS CINCUENTA MILLONES CINCUENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS MCTE ($350.056.350) incluido IVA, tributos y descuentos de carácter Nacional, Departamental, Municipal y demás costos a que haya lugar, conforme las razones antes expuestas.

PARÁGRAFO I: El plazo de ejecución del Contrato adjudicado será hasta el 30 de noviembre de 2023, contados a partir de la firma del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993.

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente resolución se notifica a los interesados del proceso con su respectiva publicación en la plataforma electrónica del SECOP II.

ARTÍCULO TERCERO: Este acto de adjudicación rige a partir de la fecha de su expedición y contra él no procede ningún recurso, conforme al parágrafo 1º del artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Palmira, a los once (11) días del mes de Octubre de 2023

MARIO FERNANDO URRESTA LAVERDE
Ordenador de Gasto
Secretaría de Educación

Proyectó: Marco Antonio Tabares Ramirez – Abogado contratista Secretaria de Educación
Revisó: Emma Patricia Peña Suarez - Contratista Secretaria de Educación
Lorena Sanchez - Professional Especializado
Lorena Trujillo- Professional Universitario Grado 2
Edier Espinosa Zapata - Contratista DCP
Osiris Gaviria - Contratista DCP
Victoria Naranjo Duque- Directora de Contratación Pública
Aprobó: Mario Fernando Urresta Laverde – Secretario de Educación